

**LISTA PRELIMINAR DE INSCRITOS(AS) HABILITADOS(AS) Y
EXCLUIDOS(AS) PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL (DE LA)
REPRESENTANTE DE LOS(AS) RECTORES(AS) DE LAS
INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES ESTATALES U
OFICIALES ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR (CESU)**

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con lo establecido en el instructivo de la convocatoria, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) da a conocer de manera preliminar el inscrito habilitado y la lista de excluidos(as) en el proceso:

1. Inscrito habilitado:

Número de documento de identidad	Nombre de la institución
16.696.404	Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO

2. Lista de excluidos(as):

Número de documento de identidad de la persona registrada	Causales de exclusión
93.378.430	— La institución asociada al registro no tiene el carácter académico de institución técnica profesional estatal u oficial. — La persona que efectuó el registro no ostenta la calidad de rector(a) de la institución.
74.859.131	— La institución asociada al registro no tiene el carácter académico de institución técnica profesional estatal u oficial.

Los(as) interesados(as) podrán presentar peticiones, quejas o reclamos sobre la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:59

p.m. del 18 de septiembre de 2026. La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta entre los días 21 y 22 de septiembre de 2026.

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista definitiva de inscritos(as) habilitados(as) para participar en el proceso, en la página web del Ministerio de Educación Nacional, el día 23 de septiembre de 2026.

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 2167 de 2017, que modificó el artículo 2° del Decreto 3440 de 2006, previamente modificado por el Decreto 2382 de 2015, en todos los procesos de escogencia de los integrantes del CESU debe existir un número plural de inscritos. De no cumplirse esta condición, se declarará desierto el proceso de elección. En tal caso, este asunto será llevado al CESU.

La Secretaría Técnica del CESU pone de presente que, de confirmarse la existencia de una única inscripción válida en la presente convocatoria, se declarará desierto el proceso, de conformidad con la normativa citada. En consecuencia, el asunto será puesto en conocimiento del CESU para que adopte la decisión que corresponda, teniendo en consideración la situación actual de la otra institución técnica profesional estatal u oficial con personería jurídica vigente.

**SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CESU)**